

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**337****GIJÓN NÚMERO 3**

## EDICTO

Doña Olga Peña García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 383 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sandra Álvarez del Valle, contra la empresa “Cascel Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En Gijón, a 3 de febrero de 2012.—Doña Catalina Ordóñez Díaz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Gijón, tras haber visto los presentes autos en materia de salarios, siendo parte demandante doña Sandra Álvarez del Valle, que actúa representada por la letrada doña Catalina Álvarez González, y siendo partes demandadas “Cascel Proyectos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial.

*Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda presentada, por doña Sandra Álvarez del Valle, frente a “Cascel Proyectos, Sociedad Limitada”, que queda condenada al pago de 602,55 euros, con el devengo del interés del 10 por 100 desde el 4 de julio de 2010 hasta el completo pago.

Que debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión resuelta en esta sentencia, sin perjuicio de lo que en su día se pueda acordar para caso de insolvencia de la condenada al pago.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes, con la indicación de que es firme, ya que no cabe interponer contra ella recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cascel Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gijón, a 7 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.887/12)